

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5401

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-364729/ MANUAL AMADOR HINCAPIE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-240996 d el 14 DE NOVIEMBRE DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-364729.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D. C. 14 de noviembre de 2018
SDM-SC- 240996/2018

Señor(a):
MANUAL AMADOR HINCAPIE
CALLE 18 No. 9 – 40 APTO 403
TEL: 3123221485
SOACHA

REF: Respuesta SDM 364729/2018

En atención al radicado de la referencia, mediante la cual solicita la no suspensión de su licencia de conducción, es pertinente indicar que una vez surtido el trámite contravencional el día 1 de noviembre de 2018 la autoridad de tránsito conocedora de su caso resolvió declararlo contraventor dentro del proceso No. 3776 de 2018.

Razón por la cual deberá dar cabal cumplimiento a las sanciones que le fueron impuestas mediante dicha resolución la cual fue notificada en estrados de conformidad con el artículo 139 del C.N.T.T.

En lo que respecta a su actividad laboral, la cual se ve evidentemente afectada con la sanción aplicada, se debe precisar que la medida de suspender una licencia de conducción es razonada y proporcionada, toda vez que tiene fundamento en la ley consagrada por el legislador como facultad sancionadora que tiene el estado.

Sobre este particular y concretamente respecto el alcance de este derecho, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-018/04 dispone lo siguiente: "(...) El derecho al trabajo no es absoluto, en cuanto a su ejercicio debe someterse a la observación de la ley y los reglamentos, de tal forma que si éste se realiza con violación del ordenamiento jurídico resulta válida y por demás necesaria la intervención estatal para restablecerlo (...)".

Por consiguiente, esgrimir este argumento como causal para dejar sin efecto una medida contemplada en la ley como la suspensión de la licencia de conducción, no es viable y, por tanto, no puede ser de recibo por esta entidad, más aún cuando usted fue declarado responsable por el despliegue de una conducta contraria a derecho.

De esta manera se da respuesta a su escrito y se le informa que no se retirará, ni se revocará el acto administrativo No. **3776 de 2018**, el cual, sigue vigente y es de obligatorio cumplimiento.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Paola Montenegro A. – Abogada de la Subdirección de Contravenciones

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



472	Motivos de Devolución	☐ Desconocida	☐ No Existe Número
	☐ Rehusado	☐ No Reclamada	
	☐ Cerrada	☐ No Contactado	
	☒ Dirección Errada	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor		
Fecha	22/10/18	Fecha 2:	DA Mes AÑO
Nombre del distribuidor: Carmen Roca C.I. 121820739		Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución: SCX		Centro de Distribución:	
Observaciones: Falta Gripe a Apto		Observaciones:	

